



DECRETO N°

2748

TEMUCO,

14 JUL 2025

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de La Araucanía" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía y Municipalidad de Temuco.

2. El ordinario N° 339 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprobó la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos, "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía" entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

3. La Resolución Exenta N° 835 de fecha 16 de junio 2025 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía" entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el Convenio de Transferencia de Recursos, "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía", cuyo objetivo es que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos a consecuencia de la vida en la calle, lo que se agrava en la época invernal y en condiciones climáticas adversas.

ID 3115908

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2025, para la Región de La Araucanía", respecto al dispositivo Ruta Social, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco, cuyo monto presupuestado para el año 2025, alcanza la suma que se indica:

\$34.800.000 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos)

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a crear una cuenta contable a fin de administrar los recursos que involucren el funcionamiento de éste Convenio.

3. Establézcase que la vigencia del Convenio será de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del mismo.

4. El referido Convenio se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/MCZ/JCL/HCC/dcr

Distribución:

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Contabilidad
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
SEREMI de Desarrollo Social Región de la Araucanía
Departamento Social
Unidad de Estratificación Social